



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA
Provincia de Alicante



Expediente n.º 114/2009

Don Juan Carlos Martínez Marín, secretario del Ayuntamiento de Formentera del Segura, LE NOTIFICO que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiséis de Abril de dos mil diez, se adoptó el siguiente acuerdo:

ELEVACIÓN A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMENTERA DEL SEGURA ALICANTE. MEJORAS CAMPO DE FUTBOL.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación de las **OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMENTERA DEL SEGURA ALICANTE. MEJORAS CAMPO DE FUTBOL.**

Visto que la mercantil ha acreditado los condicionantes exigidos en el acuerdo de adjudicación provisional se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Proceder a la adjudicación definitiva a la mercantil **AGLOMERADOS DEL SURESTE, S. L.** del contrato de ejecución de las **OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMENTERA DEL SEGURA ALICANTE. MEJORAS CAMPO DE FUTBOL.**

Que como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares no se admitirán ni reformados ni modificados del proyecto primitivo que supongan un incremento del precio.

Que el pago de las certificaciones se realizará en un plazo no superior a treinta días desde el ingreso por parte del Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre. Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial el doce de Enero de dos mil diez.

Segundo: Notificar este acuerdo al adjudicatario para la firma del acta de replanteo y contrato de obras.

Tercero.- Notificar esta resolución a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de contratación, así como devolver la documentación y aval provisional presentado.

Cuarto.- Remitir extracto de este acuerdo para su publicación en el perfil del contratante a los efectos prevenidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Se aprueba por unanimidad.

Contra este acuerdo podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Formentera del Segura o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el recibimiento de la presente notificación.

En Formentera del Segura a veintiséis de Abril de dos mil diez

Fdo. El secretario



Noé Serrano García
74219454 M 4/5/2010

AGLOMERADOS DEL SURESTE, S. L.

PDA. ALZABARES BAJO, P. 1 – N°27

03290 ELCHE (ALICANTE)